Formato N° 1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	940800130505	Llanta 245/40R20
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015500052 / GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACION	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de cuatro (04) llantas para el vehículo HONGQI H9 de placa EAM-470 que realiza el apoyo como (cofre) al Despacho Ministerial de MIDAGRI.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad asegurar que la unidad vehicular del MIDAGRI, se encuentren en óptimas condiciones, asegurando de esta manera el apoyo y servicio de transporte de los comisionados del Despacho Ministerial del MIDAGRI.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de cuatro (04) llantas para el vehículo HONGQI H9 de placa EAM-470 que realiza el apoyo como (cofre) al Despacho Ministerial de MIDAGRI, para garantizar la operatividad de los mismos y cumplir con las metas institucionales programadas.

3. ANTECEDENTES

Con Resolución Jefatural N° 2179/.RE del 27 de diciembre del 2024, la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobó la afectación en uso por el periodo de un (1) año de la unidad vehicular de placa EAM-470 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI.

Con Informe técnico N° 0016-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA-SSGG-FMM del 28 de marzo de 2025, el señor Francisco Martel Martel, técnico mecánico de la coordinación de servicios generales, solicita la adquisición de cuatro (04) llantas para el vehículo HONGQI H9 de placa EAM-470 que realiza el apoyo como (cofre) al Despacho Ministerial de MIDAGRI

Se realizo la verificación de las llantas, neumáticos que no se encuentran en el Catálogo de Acuerdo Marco.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
1.	**NEUMATICO 245/40/20**		**UNIDAD**	**4**
	Ancho	245		
	Perfil	40		
	Aro	R20		
	Presentación	Unidad		
	Imagen referencial			

Nota:
Cualquier coordinación deberá realizarla con Servicios Generales del MIDAGRI.

5. GARANTÍA COMERCIAL

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al monto de la recepción de bien, el proveedor cambiará las partes del equipo durante el periodo de garantía en caso de falla, sin costo alguno para el MIDAGRI.

El proveedor deberá realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de notificada su reposición vía correo entre la entidad y el proveedor.

La garantía es de seis (06) meses contra defectos de fabricación, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado y vinculado a su RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

- Deberá acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000 (Diez mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

  Se consideran bienes similares a los siguientes: neumáticos minibús, camionetas y Buses.

  Acreditación:
  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (*i*) contratos u órdenes de compras, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (*ii*) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:
Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sito en la Av. Bolívar No 344 – Pueblo Libre.

HORARIO	MAÑANA	TARDE
	08:00 – 13.00 horas	14:00 – 17:00 horas

PLAZO:
El plazo máximo de entrega es de tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo informe de la Coordinación de Servicios Generales y del responsable de la Flota Vehicular del MIDAGRI.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la entrega de los bienes y otorgada la conformidad respectiva por la Oficina de Abastecimiento.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El Contratista deberá presentar de forma obligatoria la documentación siguiente para la realización del pago: guía de recepción de Almacén, conformidad y comprobante de pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la cual El Contratista y su personal tengan acceso es estrictamente confidencial, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitirla bajo ninguna circunstancia.

El Contratista y su personal, se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros sin previa autorización escrita del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, toda información que le sea suministrada por la Entidad, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

Bajo ninguna circunstancia, El Contratista o sus empleados, podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar o capturar la información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que se proporcione para reproducir (fotocopiar).

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente}}{0.40 \times \text{Plazo del entregable}}$$

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[2] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

[2] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[3]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[4].

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

a. Resolución de contrato.
b. Ampliación de plazo contractual.
c. Recepción y conformidad de la prestación.
d. Valorizaciones o metrados.
e. Liquidación de contrato.
f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios.
h. Prestaciones accesorias
i. Vicios ocultos
j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

[3] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[4] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firmado digitalmente por PALOMINO OTERO Jorge Emiliano FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2025 16:51:58 -05:00

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

Firmado digitalmente por ALVAREZ PLASENCIA Seidy Yanet FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2025 18:48:16 -05:00

Firmado digitalmente por MIRANDA ESPINOZA Luis Karlos FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2025 17:43:44 -05:00

DIRECTOR (A)